



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA LUGDOVINA BOHÓRQUEZ MUÑOZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA MESA
RADICACIÓN: 25307-3340003-2016-00083-00

Teniendo en cuenta que mediante memorial radicado el 14 de julio de 2020, el apoderado de la parte demandante interpuso el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 30 de abril de 2020, procede el despacho a ocuparse del trámite correspondiente.

Así las cosas, previo a decidir sobre la concesión del recurso, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual señala el día **17 de septiembre de 2020 a las 3:00 pm.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de este deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3fea587b5bd32cb4327ee8577c6286d9dff96d34912d0d7daab005fa402ce38

Documento generado en 12/08/2020 08:37:50 a.m.